

Contingut

CPP2021. Proyectos en colaboración público-privada 2021	2
PCI2020. Proyectos de I+D+I «Programación Conjunta Internacional» 2020.....	2
PCI2021. Proyectos de Colaboración Internacional 2021-2	2
PDC2021. Proyectos I+D+i «Pruebas de Concepto» 2021	2
PID2020. «Proyectos I+D+i» 2020 - Modalidades «Retos Investigación» y «Generación de Conocimiento»	3
PID2021. Proyectos de Generación de Conocimiento 2021	3
PLEC2021. Proyectos de I+D+i en líneas estratégicas, en colaboración público-privada 2021	4
TEC2021. «Proyectos Estratégicos Orientados a la Transición Ecológica y a la Transición Digital» 2021.....	4

C P P 2 0 2 1 . Proyectos en colaboración público-privada 2021

Enllaç a la convocatòria	Requisits
C P P 2 0 2 1	No es contempla l'equip de Treball a la convocatòria.

P C I 2 0 2 0 . Proyectos de I+D+i «Programación Conjunta Internacional» 2020

Enllaç a la convocatòria	Requisits
P C I 2 0 2 0	El resto de las personas que participen en la ejecución del proyecto de investigación, como personal técnico de apoyo a la investigación, personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, personal contratado con cargo a convocatorias de los planes estatales de I+D+i 2013-2016 y 2017-2020, salvo las excepciones permitidas, personal en formación, profesores invitados u otros colaboradores científicos, si bien no tendrán la consideración de miembros del equipo de investigación, figurarán en el plan de trabajo pudiéndose imputar al proyecto los gastos subvencionables derivados de las mismas, según lo establecido en el artículo 8.

P C I 2 0 2 1 . Proyectos de Colaboración Internacional 2021-2

Enllaç a la convocatòria	Requisits
P C I 2 0 2 1	No es contempla l'equip de Treball a la convocatòria.

P D C 2 0 2 1 . Proyectos I+D+i «Pruebas de Concepto» 2021

Enllaç a la convocatòria	Requisits
P D C 2 0 2 1	<p>Podrán pertenecer al equipo de trabajo, conforme al artículo 7.3. de la convocatòria:</p> <ol style="list-style-type: none">El personal investigador que no cumpla los requisitos de vinculación descritos en los artículos 6.3.b) y 7.1.b).El personal contratado con cargo a convocatorias de los planes estatales de I+D+i 2013-2016 y 2017-2020, salvo las excepciones establecidas para este personal en el artículo 6.3.c).El personal predoctoral en formación.El personal técnico de apoyo a la investigación. <p>No deberán figurar en el equipo de trabajo aquellas personas que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5, con la excepción de las categorías recogidas en este apartado.</p>

P I D 2 0 2 0 . «Proyectos I+D+i» 2020 - Modalidades «Retos Investigación» y «Generación de Conocimiento»

Enllaç a la convocatòria	Requisits
PID2020	<p>El equipo de trabajo estará formado por aquellas personas que participen en la ejecución del proyecto y que no figuren como IP ni como personal del equipo de investigación. Podrán pertenecer al equipo de trabajo (artículo 7.3.):</p> <ol style="list-style-type: none">El personal investigador que no cumpla los requisitos de vinculación descritos en los artículos 6.2.b) y 7.1.b).El personal contratado con cargo a convocatorias de los planes estatales de I+D+i 2013-2016 y 2017-2020, salvo las excepciones establecidas para este personal en el artículo 6.2.c).El personal predoctoral en formación.El personal técnico de apoyo a la investigación.El personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, siempre que su contribución al proyecto quede expresa en el plan de trabajo. <p>No deberán figurar en el equipo de trabajo aquellas personas que tengan una relación funcionarial, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5, con la excepción de las categorías recogidas en este apartado.</p> <p>Las personas que formen parte del equipo de trabajo del proyecto deberán consignarse en el formulario de solicitud y las actividades que realicen deberán describirse en la memoria científico-técnica. Los componentes del equipo de trabajo no podrán figurar como responsables de objetivos y tareas del proyecto. Podrán imputar al proyecto los gastos subvencionables derivados de dichas actividades siempre que se justifiquen en los preceptivos informes de justificación económica y científico-técnica.</p>

P I D 2 0 2 1 . Proyectos de Generación de Conocimiento 2021

Enllaç a la convocatòria	Requisits
P I D 2 0 2 1	<ol style="list-style-type: none">El personal que no cumpla los requisitos de vinculación descritos en los artículos 6.2.b) y 7.1.b). No se considerará incumplimiento el no disponer de autorización de su entidad para participar en el proyecto.El personal predoctoral en formación.El personal técnico de apoyo a la investigación.El personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, siempre que su contribución al proyecto quede expresa en el plan de trabajo. No deberán figurar en el equipo de trabajo aquellas personas que tengan una relación funcionarial, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5, con la excepción de las categorías recogidas en este apartado. Es decir, aquellas personas que cumplan las condiciones de vinculación para formar parte del equipo de investigación no podrán formar parte del equipo de trabajo.

PLEC 2021 . Proyectos de I+D+i en líneas estratégicas, en colaboración público-privada 2021

Enllaç a la convocatòria	Requisits
PLEC 2021	No es contempla l'equip de Treball a la convocatòria.

TEC 2021 . «Proyectos Estratégicos Orientados a la Transición Ecológica y a la Transición Digital» 2021

Enllaç a la convocatòria	Requisits
TEC 2021	<p>Podrán pertenecer al equipo de trabajo, conforme al artículo 38.3 de la convocatoria:</p> <ol style="list-style-type: none">El personal investigador que no cumpla los requisitos de vinculación descritos en los artículos 37.2.b) y 38.1.b).El personal predoctoral en formación.El personal técnico de apoyo a la investigación.El personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, siempre que su contribución al proyecto quede expresa en el plan de trabajo. <p>No podrán figurar en el equipo de trabajo aquellas personas que tengan una relación funcionarial, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 36, con la excepción de las categorías enumeradas. Es decir, aquellas personas que cumplan las condiciones de vinculación para formar parte del equipo de investigación no podrán formar parte del equipo de trabajo.</p> <p>¿Puede formar parte del equipo de trabajo una persona que figura o participa en el equipo de investigación de otro proyecto?</p> <p>No, si una persona cumple los requisitos de vinculación que indica la convocatoria para poder formar parte del equipo de investigación, no puede figurar en el equipo de trabajo.</p> <p>¿Puede formar parte del equipo de trabajo una persona con vinculación a una entidad válida hasta el final del proyecto, pero cuya entidad no le autoriza a participar en el equipo de investigación de un proyecto?</p> <p>No, ya que la persona cumple con los requisitos de vinculación para poder formar parte del equipo de investigación y, por lo tanto, no debe figurar en el equipo de trabajo. Si su entidad no le autoriza a participar en el equipo de investigación de un proyecto de otra entidad, no puede formar parte del equipo de trabajo de ese proyecto.</p>